

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO ALCALDICIO N° 846 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 7 0 JUN. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Dictamen N° 33.71 de la Contraloría General de la República y el Correo Electrónico del Sr. Alcalde (s) de fecha 11.06.2014.

CONSIDERANDO :

Que, con motivo del aniversario de la ciudad de Constitución, se ha considerado la necesidad de REPARAR LA PILETA DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por Servicios de reparación de Pileta de Plaza de Armas de Constitución, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y don **JORGE JORQUERA CACERES,** R.U.T. 14.588.129-3, de fecha 13 de Junio del 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
4. C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. FINANZAS
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

-----/ PGB/AVS/ROG/CAS/LEI/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 13 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **PAULO GOMEZ BARRERA**, en su calidad de Alcalde (s), ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **JORGE JORQUERA CACERES**, Cédula de Identidad 14.588.129-3, con domicilio en Población Manuel Fco, Mesa Seco, Block 276, Depto. 102 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha encargado al prestador antes mencionado la REPARACION DE PILETA DE PLAZA DE ARMAS DE CONSTITUCION.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, por la labor antes señalada.

TERCERO: El Prestador de Servicios será supervisado por el ADMINISTRADOR MUNICIPAL, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **JORGE JORQUERA CACERES**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **JORGE JORQUERA CACERES** y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.


JORGE JORQUERA CACERES
R.U.T. 14.588.129-3


PAULO GOMEZ BARRERA
ALCALDE (S)


PGB/AVS/ROG/CAS/LEIV/dhi.-